

Guadalajara, Jalisco; 21 (veintiuno) de noviembre 2023 (dos mil veintitrés).

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracciones VIII del Código de Gobierno municipal de Guadalajara, así como en lo previsto en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, con base en lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En apego al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 266 fracción VIII, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tiene por objeto asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Organismo.

Ya que se han llevado a cabo 02 dos procesos de Licitación LPLSC 36/2023 y LPLSC 36/2023-2, quedando desiertas partidas en los 2 dos procesos, y recurrir a un nuevo proceso de licitación Pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo dicho proceso, así bien se tiene la necesidad de autorizar la **CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA.**

2.- Que mediante *MEMORÁNDUM* número DHDC/213/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 el Lic. Andrés Williams Romo de Vivar, Director del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, es quien solicita autorización a

efecto de realizar procedimiento de **Adjudicación Directa** con una vigencia al 31 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto de la adquisición de los siguientes productos:

Al Proveedor **GILBERTO NERI TORRES** la cantidad de **\$34,800.00** (treinta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 m.n.), las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	40 hrs. De capacitación, tema relacionado con la elaboración y comercialización de productos de repostería	30,000	30,000
					4,800
					34,800

Al Proveedor **DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHAVEZ** la cantidad de **\$34,470.56** (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 56/100 m.n.), las siguientes partidas:

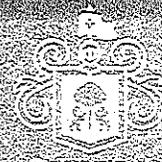
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA/MODELO	GARANZIA	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2	PZA	Rhino BAR-8 Báscula Mostrador Recargable Backlight Acero Inoxidable 40 kg; Medidas totales: 29 x 36 x 11.5 cm (Frente x fondo x alto con plato); Medidas del plato 33 x 25 cm Alto sin plato: 10 cm Capacidad 40 kg, División mínima 2 g, Entrada de corriente 110 V / 60 Hz, batería recargable 4 Vcc 4 Ah (Incluida) 3 Memorias de Acceso Directo, Funciones de Caja Registradora, Batería Recargable de 300 horas, Suma productos no pasados a la cuenta, Pantallas de peso, precio y total, Incluye mica transparente que protege la báscula contra líquidos, harina y polvo...Peso 3kg	RHINO/BARS	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$1,458.00	\$2,916.00
1	4	PZA	Tapete anti fatiga de 90 cm x 90 cm con orillas rebatidas en sus cuatro lados, orificios de drenado, peso de 4.272 kg, espesor de 10mm	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$400.00	\$1,600.00
2	6	PZA	Molde redondo desmontable para pasteles de 20 cm de diámetro fabricado en acero al carbón con antiadherente	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$230.00	\$1,380.00
3	6	PZA	Molde redondo desmontable para pasteles de 22 cm de diámetro fabricado en acero al carbón con antiadherente	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$190.00	\$1,140.00

4	6	PZA	Molde redondo desmontable para pasteles de 25 cm de diámetro fabricado en acero al carbón con antiadherente	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$245.00	\$1,470.00	
5	5	PZA	Kit de cortadores de galleta de acero inoxidable con tres piezas redondo, con diámetros de 8.2cm, 10.4cm y 12.5cm con altura de 6cm	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$150.00	\$750.00	
6	4	PZA	Bowl de acero inoxidable con diámetro interno de 25cm y una altura de 12cm	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$120.00	\$480.00	
7	4	PZA	Bowl de acero inoxidable con diámetro interno de 25cm y una altura de 12cm > 40cm y una altura de 12cm	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$140.00	\$560.00	
8	4	PZA	Bowl de acero inoxidable con diámetro interno de 30 cm y una altura de 12cm > 40cm y una altura de 12cm	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$170.00	\$680.00	
9	6	PZA	Manga pastelera de 12 pulgadas fabricada en lona	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$80.00	\$540.00	
10	6	PZA	Manga pastelera de 14 pulgadas fabricada en lona	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$120.00	\$720.00	
11	6	PZA	Manga pastelera de 16 pulgadas fabricada en lona	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$150.00	\$900.00	
12	6	PZA	Manga pastelera de 18 pulgadas fabricada en lona	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$180.00	\$1,080.00	
13	5	PZA	Kits de espátulas para decoración de pasteles fabricadas en acero inoxidable con mango de plástico, largo total de 37cm, incluye espátula plana, angular y angular con punta	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$190.00	\$950.00	
14	5	PZA	Juego de tazas y cucharas medidoras de 10 piezas fabricadas en acero inoxidable con mango de plástico	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$290.00	\$1,450.00	
15	1000	PZA	Hojas de papel encerado de 30cm x 30cm	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$6.00	\$6,000.00	
16	1000	PZA	Capacillos para cupcakes de 5cm de diámetro	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$2.00	\$2,000.00	
								\$29,716.00	
								\$4,764.56	
								\$34,470.56	
									TRETA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 56/100MVS

Cabe mencionar que dentro de los objetivos del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara, se encuentra la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de programas básicos, por lo que con los motivos expuestos la adquisición de los productos mencionados y descritos anteriormente, que sea a través de adjudicación directa, no es posible obtenerlos mediante un nuevo procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender las necesidades de las operaciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, por tal razón se procede a la adquisición de los servicios productos mediante el procedimiento de adjudicación directa.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de los **Productos mencionados en el punto número 2**, son de origen estatal, con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que especifican que en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado mediante *MEMORÁNDUM* número DHDC/213/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 el Lic. Andrés Williams Romo de Vivar, Director del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario del OPD de la Administración Pública Municipal, hacen mención que dicha solicitud es debido a que de acuerdo a la adenda DJ-CONV-COOR-887/23-2 correspondiente al proyecto 146 "Programa de salud y bienestar comunitario para el ejercicio 2023", este OPD recibió recurso



estatal por parte del Sistema DIF Jalisco el cual se tiene que utilizar para la adquisición de capacitación y adquisición de utensilios y equipo de cocina y se tiene fecha de comprobación el día 29 de noviembre de 2023, y el recurrir a un nuevo Proceso de Licitación Pública, no es una opción, ya que los tiempos que deben respetarse, significaría no contar con los productos requeridos y forma por tal razón y con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, resulta procedente aplicar el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición inmediata de los **Productos mencionados en el punto número 2**, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la Adjudicación Directa.

Debiéndose tener presente que, en la adquisición del servicio en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

En merito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir lo siguiente:

**PRIMERO.** - En virtud de las causas y motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que este Organismo, bajo responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consiste en Adjudicación Directa, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los **Productos mencionados en el punto número 2** descritos con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.-, 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - La contratación del servicio a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

**TERCERO.** - Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Finanzas, a la Dirección Administrativa y al Dirección Jurídica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

Así lo acordó la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, en su carácter de Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara y la Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez, en su carácter de Directora de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.



**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2023.

**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**  
**DIRECTORA GENERAL DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.**

**LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ**  
**DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF**  
**GUADALAJARA**

OLEC/lefrg

c.c.p. Dirección Administrativa  
c.c.p. Dirección de Finanzas  
c.c.p. Dirección Jurídica

Eulogio Parra #2539, Col. Lomas de Guevara

33-3848-5000 DIFGUADALAJARA DIFGuadalajara

[www.difgdj.gob.mx](http://www.difgdj.gob.mx)



**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA				<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			<b>Teléfono</b>	21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11				
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00138	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00073		
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 1	1	4.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Tapete anti fatiga de 90 cm x 90 cm con orillas achaflanadas en sus cuatro lados, orificios de drenado, peso de 4.222 kg, espesor de 10mm	400.00	1,600.00
<b>Clave Presupuestal</b>						
2023.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 5	2	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Molde redondo desmontable para pasteles de 20 cm de diámetro fabricado en acero al carbón con antiadherente.	230.00	1,380.00
<b>Clave Presupuestal</b>						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 6	3	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Molde redondo desmontable para pasteles de 22 cm de diámetro fabricado en acero al carbón con antiadherente.	190.00	1,140.00
<b>Clave Presupuestal</b>						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 7	4	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Molde redondo desmontable para pasteles de 25 cm de diámetro fabricado en acero al carbón con antiadherente.	245.00	1,470.00
<b>Clave Presupuestal</b>						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 8	5	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Kit de cortadores de galleta de acero inoxidable con tres piezas redondo, con diámetros de 8.2cm, 10.4cm y 12.5cm con altura de 6cm.	150.00	750.00
<b>Clave Presupuestal</b>						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 9	6	4.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Bowl de acero inoxidable con diametro interno de 25cm y una altura de 12cm.	120.00	480.00
<b>Clave Presupuestal</b>						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 12	7	4.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Bowl de acero inoxidable con diametro interno de 30cm y una altura de 12cm a 40cm y una altura de 12 cm.	140.00	560.00
<b>Clave Presupuestal</b>						

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA				<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			<b>Teléfono</b>	21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11				
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00138	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00073		
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA						

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 13	8	4.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Bowl de acero inoxidable con diametro interno de 35cm y una altura de 12cm a 40cm y una altura de 12 cm.	170.00		680.00
<b>Clave Presupuestal</b>							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 15	9	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Manga pastelera de 12 pulgadas fabricada en lona.	90.00		540.00
<b>Clave Presupuestal</b>							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 16	10	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Manga pastelera de 14 pulgadas fabricada en lona.	120.00		720.00
<b>Clave Presupuestal</b>							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 17	11	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Manga pastelera de 16 pulgadas fabricada en lona.	150.00		900.00
<b>Clave Presupuestal</b>							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 18	12	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Manga pastelera 18 pulgadas fabricado en lona.	180.00		1,080.00
<b>Clave Presupuestal</b>							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 19	13	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Kits de espátulas para decoración de pasteles fabricadas en acero inoxidable con mango de plástico, largo total de 37cm, incluye espátula plana, angular y angular con punta.	190.00		950.00
<b>Clave Presupuestal</b>							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 20	14	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Juego de tazas y cucharas medidoras de 10 piezas fabricadas en acero inoxidable con mango de plástico.	290.00		1,450.00
<b>Clave Presupuestal</b>							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09							

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA				<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			<b>Teléfono</b>	21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11				
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00138	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00073		
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA						

CPAREQ-2023-09-00138 Partida 23	15	1,000.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Hoja de papel encerado de 30cm x 30cm.	6.00	6,000.00
---------------------------------	----	----------	-------	--	------	----------

**Clave Presupuestal**

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00138 Partida 24	16	1,000.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Capacillos para cupcakes de 5cm de diámetro	2.00	2,000.00
---------------------------------	----	----------	-------	---	------	----------

**Clave Presupuestal**

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09

**Notas Pedido:** |

<b>SUB TOTAL</b>	21,700.00
<b>IVA</b>	3,472.00
<b>IEPS</b>	0.00
<b>ISH</b>	0.00
<b>RETENCIONES</b>	0.00
<b>TOTAL</b>	25,172.00

VEINTE Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

**Notas Cuadro Comparativo:** ADJUDICACION DIRECTA DE LA LICITACION LPLSC-36-2023-2 "CONTRATACION DE CAPACITACION Y ADQUISICION DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA" SEGUNDA VUELTA

**Datos del Anticipo**  
Requiere Anticipo: NO

**Vigencia del pedido o contrato** 1 MES a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

**Fecha, Plazo, Lugar y Condiciones de entrega:** Los señalados en el presente pedido.

**Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:**  
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.  
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

**Plazo y condiciones de pago:**  
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

**Causales de Rescisión Contractual:**



**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>		21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREC-2023-09-00138	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00073	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

**Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:**  
 En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

**Penas Convencionales:**  
 a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**Violación Derechos de Autor:**  
 En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

**Resolución de Controversias:**  
 Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

**Aspectos y Requisitos Adicionales:**  
 NINGUNO

**Para firma del contrato:**  
 Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:



**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA				<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			<b>Teléfono</b>	21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11				
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00138	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00073		
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA						

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

**15.2** Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA  
PROVEEDOR



**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>		21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00139	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00071	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00139 Partida 1	1	15.00	PIEZA	2710100001 - VESTUARIO Y UNIFORMES Mandiles para cocina completo cuello recto, con dos bolsas al frente y cintas ajustables, fabricado en 60% algodón y 40% poliéster, costuras reforzadas, puntada pequeña, entretela brinco.	180.00	2,700.00
<b>Clave Presupuestal</b>						
202.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.27101.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00139 Partida 2	2	15.00	PIEZA	2710100001 - VESTUARIO Y UNIFORMES Cofia de cocina fabricada en 65% poliéster y 35% algodón, con resorte ajustable y en la parte superior con tela que permita transpirar.	160.00	2,400.00
<b>Clave Presupuestal</b>						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.27101.16.1.09						
Notas Pedido:						

<b>SUB TOTAL</b>	5,100.00
<b>IVA</b>	816.00
<b>IEPS</b>	0.00
<b>ISH</b>	0.00
<b>RETENCIONES</b>	0.00
<b>TOTAL</b>	5,916.00

CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACION LPLSC-36-2023-2 LPLSC "CONTRATACION DE CAPACITACION Y ADQUISICION DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA" SEGUNDA VUELTA

Fecha del Anticipo  
Re: Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 1 MES a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:  
• Moneda y pago nacional

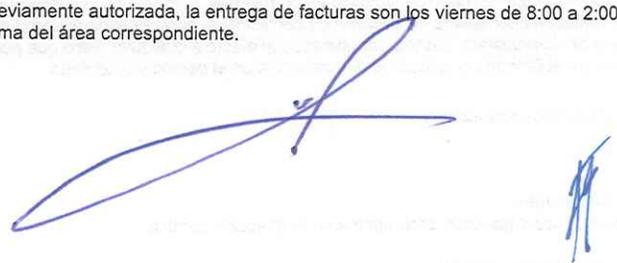
De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:



**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA				<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		<b>Teléfono</b>		21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11				
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREC-2023-09-00139	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00071		
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA						

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

**Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:**

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

**Penas Convencionales:**

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga a su derecho con venga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**Violación Derechos de Autor:**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

**Resolución de Controversias:**

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

**Aspectos y Requisitos Adicionales:**

NINGUNO

**Para firma del contrato:**

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

**Tratándose de personas morales:**



**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA				<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>			21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11				
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00139	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00071		
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA						

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

**15.2** Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA

PROVEEDOR

RETURN

*[Handwritten Signature]*

STATE OF ALASKA  
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF ALASKA  
DEPARTMENT OF REVENUE

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>		21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00136	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00072	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00136 Partida 9	1	2.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Bascula digital fabricada en acero inoxidable con capacidad de 40kg funcion a 110volts, dimensiones 30.5cm x 22.5cm, uso comercial, pantalla LCD, incluye tecla de tara, tecla de cero para restablecer el valor de la balanza.	1,458.00	2,916.00

**Clave presupuestal**  
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09

**Notas Pedido:** |

<b>SUB TOTAL</b>	2,916.00
<b>IVA</b>	466.56
<b>IEPS</b>	0.00
<b>ISH</b>	0.00
<b>RETENCIONES</b>	0.00
<b>TOTAL</b>	3,382.56

TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACION LPLSC-36-2023-2 "CONTRATACION DE CAPACITACION Y ADQUISICION DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA" SEGUNDA VUELTA

Datos del Anticipo  
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 1 MES a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:  
Unidad y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.  
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>		21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00136	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00072	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

**Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:**

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

**Penas Convencionales:**

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**Violación Derechos de Autor:**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

**Resolución de Controversias:**

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

**Aspectos y Requisitos Adicionales:**

NINGUNO

**Para firma del contrato:**

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

**Tratándose de personas morales:**

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

**15.2.- Tratándose de Personas Físicas:**

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.



**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA				<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		<b>Teléfono</b>		21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11				
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00136	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00072		
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

  
LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

  
OLGA MARIA ESPARZA CAMRA  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

  
TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA  
 PROVEEDOR

Form 700

*[Handwritten Signature]*

\_\_\_\_\_  
Date

*[Handwritten Signature]*

\_\_\_\_\_  
Date

*[Handwritten Signature]*

\_\_\_\_\_  
Date

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### DECLARACIONES

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha **21 de noviembre de 2023**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/010/2023**, donde se autoriza adjudicar la **LPLSC 36/2023 y LPSC 36/2023-2** a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en los procesos **LPLSC 36/2023 y LPSC 36/2023-2** y recurrir a un nuevo proceso de licitación pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 54, numeral 1 fracción I, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el acuerdo número **ACUERDO/DG/AD/010/2023**, expedido por la Dirección General en conjunto Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés

en celebrar el presente contrato.

- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**B.- Declara "EL PROVEEDOR":**

- I. Que es una persona física, [REDACTED], mayor de edad, comerciante, originario de la [REDACTED] dónde nació el día [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 2389649858.
- II. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 1180, en la calle Enrique Díaz de León, colonia Mezquitan Country CP. 44260 en la ciudad de Guadalajara Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **TOCD951020T83**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP770**.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

especificaciones descritas en la LPLSC 36/2023 y LPSC 36/2023-2 , misma que se adjunta al presente contrato.

**C.- Declaran "LAS PARTES":**

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "UTENSILIOS DE COCINA", acorde a las especificaciones y características requeridas en las órdenes de compra CPAOC-2023-11-00106, CPAOC-2023-11-00105, y CPAOC-2023-11-00108, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	21	11	2023
Correo				Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00138	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00073	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 1	1	4.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Tapete anti fatiga de 90 cm x 90 cm con orillas achaflanadas en sus cuatro lados, orificios de drenado, peso de 4.222 kg, espesor de 10mm	400.00	1,600.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 5	2	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Molde redondo desmontable para pasteles de 20 cm de diámetro fabricado en acero al carbón con antiaderente.	230.00	1,380.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 6	3	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Molde redondo desmontable para pasteles de 22 cm de diámetro fabricado en acero al carbón con antiaderente.	190.00	1,140.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 7	4	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Molde redondo desmontable para pasteles de 25 cm de diámetro fabricado en acero al carbón con antiaderente.	245.00	1,470.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 8	5	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Kit de cortadores de galleta de acero inoxidable con tres piezas redondo, con diámetros de 8.2cm, 10.4cm y 12.5cm con altura de 6cm.	150.00	750.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 9	6	4.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Bowl de acero inoxidable con diámetro interno de 25cm y una altura de 12cm.	120.00	480.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 12	7	4.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Bowl de acero inoxidable con diámetro interno de 30cm y una altura de 12cm a 40cm y una altura de 12 cm.	140.00	560.00
Clave Presupuestal						

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/159/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00138	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00073	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

223.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 3	6	4.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Bowl de acero inoxidable con diametro interno de 35cm y una altura de 12cm a 40cm y una altura de 12 cm.	170.00	680.00
Iave Presupuestal						
223.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 5	9	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Manga pastelera de 12 pulgadas fabricada en lona.	90.00	540.00
Iave Presupuestal						
223.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 6	10	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Manga pastelera de 14 pulgadas fabricada en lona.	120.00	720.00
Iave Presupuestal						
223.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 7	11	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Manga pastelera de 16 pulgadas fabricada en lona.	150.00	900.00
Iave Presupuestal						
223.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 8	12	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Manga pastelera 18 pulgadas fabricado en lona.	180.00	1,080.00
Iave Presupuestal						
223.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 9	13	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Kits de espátulas para decoración de pasteles fabricadas en acero inoxidable con mango de plástico, largo total de 37cm, incluye espátula plana, angular y angular con punta.	190.00	950.00
Iave Presupuestal						
223.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 10	14	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Juego de tazas y cucharas medidoras de 10 piezas fabricadas en acero inoxidable con mango de plástico.	290.00	1,450.00
Iave Presupuestal						
223.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00138	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00073	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00138 Partida 23	15	1,000.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Hoja de papel encerado de 30cm x 30cm.	6.00	6,000.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00138 Partida 24	16	1,000.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Capacillos para cupcakes de 5cm de diámetro	2.00	2,000.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09						
Notas Pedido: [						

SUB TOTAL	21,700.00
IVA	3,472.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	25,172.00

VEINTE Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA DE LA LICITACION LPLSC-36-2023-2 "CONTRATACION DE CAPACITACION Y ADQUISICION DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA" SEGUNDA VUELTA

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	21	11	2023
Correo	Departamento Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00139	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00071	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00139 Partida 1	1	15.00	PIEZA	2710100001 - VESTUARIO Y UNIFORMES Mandiles para cocina completo cuello recto, con dos bolsos al frente y cintas ajustables, fabricado en 60% algodón y 40% poliéster, costuras reforzadas, puntada pequeña, entretela brinco.	180.00	2,700.00

Clave Presupuestal  
2023.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.27101.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00139 Partida 2	2	15.00	PIEZA	2710100001 - VESTUARIO Y UNIFORMES Cofia de cocina fabricada en 65% poliéster y 35% algodón, con resorte ajustable y en la parte superior con tela que permita transpirar.	160.00	2,400.00
--------------------------------	---	-------	-------	---	--------	----------

Clave Presupuestal  
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.27101.16.1.09

Notas Pedido: |

SUB TOTAL	5,100.00
IVA	816.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,916.00

CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACION LPLSC-36-2023-2 LPLSC "CONTRATACION DE CAPACITACION Y ADQUISICION DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA" SEGUNDA VUELTA

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	21	11	2023
Correo	Departamento Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00136	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00072	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00136 Partida 9	1	2.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Bascula digital fabricada en acero inoxidable con capacidad de 40kg función a 110volts, dimensiones 30.5cm x 22.5cm, uso comercial, pantalla LCD, incluye tecla de tara, tecla de cero para restablecer el valor de la balanza.	1,458.00	2,916.00

Clave Presupuestal  
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22301.16.1.09

Notas Pedido: |

SUB TOTAL	2,916.00
IVA	466.56
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,382.56

TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACION LPLSC-36-2023-2 "CONTRATACION DE CAPACITACION Y ADQUISICION DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA" SEGUNDA VUELTA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/159/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

**SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar los bienes adquiridos conforme a las especificaciones y características requeridas por el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** y que se detallan en la cláusula que antecede.

**TERCERA. PRECIO. -** Manifiesta **“EL PROVEEDOR”** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para los bienes contratados es hasta por el importe de **\$34,470.56 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES”** acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **21 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023** en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

**“LAS PARTES”** acuerdan que **“EL PROVEEDOR”** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

**QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.-** Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato **“EL PROVEEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** analizará la solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES”** establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratados y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.- “LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **21 de noviembre de 2023 hasta el término del presente ejercicio fiscal 2023**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** permitirá a **“EL PROVEEDOR”** el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** lo solicite, por lo que **“EL**

**PROVEEDOR** reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** y se compromete a acatarlos y respetarlos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**DECIMA. GARANTÍA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que **“EL PROVEEDOR”** varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que **“EL PROVEEDOR”** no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que **“EL PROVEEDOR”** no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** estará obligado a cubrir a **“EL PROVEEDOR”** únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.



El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.-** "**LAS PARTES**" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

**"LAS PARTES"** acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.-** Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a **"EL PROVEEDOR"**.

c) Cuando se determine por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.-** En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

**DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.-** "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

**DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

**"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.-** La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR” es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” le confíe. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.-** “EL PROVEEDOR” otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC 36/2023 y Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPSC 36/2023-209/2023 siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”
- La propuesta técnica de “**EL PROVEEDOR**”

En tal sentido, “**LAS PARTES**” convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de noviembre de 2023.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	 C. DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ
 LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	 LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

EABP/IIAPM\*

FECHA DE FIRMA: 21/11/2023. LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. EL DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y EL PROVEEDOR, C. DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ, FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE LA FUERZA DE LEY PARA LAS PARTES QUE LO FIRMAN. EL DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y EL PROVEEDOR, C. DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ, FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE LA FUERZA DE LEY PARA LAS PARTES QUE LO FIRMAN.



**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	NERI TORRES GILBERTO			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	PISCIS 475, COL. JUAN MANUEL VALLARTA, ZAPOPAN , JALISCO	<b>Teléfono</b>		21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00141	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00080	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00141 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	4410100005 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA PROBLACION (CON IVA) Curso de capacitación: Repostería Básica (Pasteles, postres galletas y decoración) 40 horas.	30,000.00	30,000.00

**Clave Presupuestal**  
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.44101.16.1.09

No. Pedido: |

<b>SUB TOTAL</b>	30,000.00
<b>IVA</b>	4,800.00
<b>IEPS</b>	0.00
<b>ISH</b>	0.00
<b>Retención ISR Honorarios</b>	3,000.00
<b>TOTAL</b>	31,800.00

TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACION LPLSC-36-2023-2 "CONTRATACION DE CAPACIACION Y ADQUISICION DE UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA" SEGUNDA VUELTA.

Datos del Anticipo  
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 1 MES a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:  
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

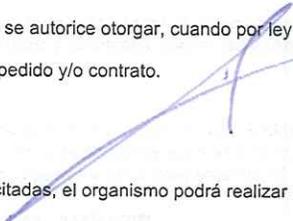
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	NERI TORRES GILBERTO			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	PISCIS 475, COL. JUAN MANUEL VALLARTA, ZAPOPAN , JALISCO	<b>Teléfono</b>		21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00141	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00080	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

**Penas Convencionales:**

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**Violación Derechos de Autor:**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

**Resolución de Controversias:**

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

**Aspectos y Requisitos Adicionales:**

NINGUNO

**Para firma del contrato:**

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

**Tratándose de personas morales:**

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios



**15.2.- Tratándose de Personas Físicas:**

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	NERI TORRES GILBERTO				<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	PISCIS 475, COL. JUAN MANUEL VALLARTA, ZAPOPAN , JALISCO		<b>Teléfono</b>		21	11	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11				
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00141	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-11-00080		
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA						

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

  
LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

  
OLGA MARIA ESPARZA CAMPA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

  
NERI TORRES GILBERTO  
PROVEEDOR